

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"**"2008 - Año de la Prevención en Seguridad"***Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto****Secretaría General****Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría General.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio **RINS****Secretario General:** José Ernesto **LAGO****Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Prof. Claudio Víctor **MIRANDA****Secretario de Economía:** Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO****Secretario de Desarrollo Humano:** Jorge Raúl **MONTÓN****Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI****Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo **MANA****Secretario de Planificación y Coord. de Gestión:** Prof. Eduardo **YUNI****Fiscal Municipal:** Dr. Hernán **DI SANTO****Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén **JURE****Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo **PATRONI****Vicepresidente segundo:** Sr. Domingo Víctor **NUÑEZ****Vicepresidente tercero:** Sr. Eduardo Renato **DE MARCO****Secretario:** Sr. César Gustavo **TORRES****Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS****Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE****Defensor del Pueblo**Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 16 de abril de 2008



DECRETO N° 4013/2008

1 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- DESIGNANSE como Personal de la Planta Permanente, Agrupamiento Servicios Generales, Categoría 4, Código 10012, a los señores Carlos Orlando Montón, D.N.I: N° 11.131.847 y Marta Esther Suarez, D.N.I. N° 5.794.689, para que se desempeñen como Ordenanza, en la División Secretaría General de EMOS, en un todo de acuerdo con los resultados del Concurso Público y Abierto de Antecedentes N° 58.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, afectarán las partidas 1.1.01.01 del Presupuesto para gastos de Personal vigente en EMOS.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4014/2008

1 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como Personal de la Planta Permanente, Agrupamiento Servicios Generales, Categoría 5, Código 10013, a la Sra. Alicia Beatriz Tissera, D.N.I. N° 10.585.799, para desempeñarse como Ordenanza, en la División Secretaría General de EMOS, en un todo de acuerdo con los resultados del Concurso Público y Abierto de Antecedentes N° 59.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, afectarán las partidas 1.1.01.01 del Presupuesto para gastos de Personal vigente en EMOS.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 4015/2008
1 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como Personal de la Planta Permanente, Agrupamiento Obrero, Categoría 8, Código 20196, del Sr. Enrique Oscar Monlezun, D.N.I. N° 13.238.481, para desempeñarse como Operario de mantenimiento de la red de Agua, en la Gerencia de Operaciones de EMOS, en un todo de acuerdo con los resultados del Concurso Público y Abierto de Antecedentes N° 61.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, afectarán las partidas 1.1.01.01 del Presupuesto para gastos de Personal vigente en EMOS.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4016/2008
1 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Fiscalía Municipal a presentar un acuerdo con la parte actora en los autos " Ferrando Pedro Roberto C/ Municipalidad de Río Cuarto" que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de 3ª Nom. Sec. Martín Lorio, en los términos explicitados en el Dictamen N° 6815 de la Fiscalía Municipal, abonando al abogado Enrique Novo (h) el monto de sus honorarios reajustado en la suma única, total y definitiva de Pesos Dos Mil (\$ 2000).

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputarán a la partida 999-99 (F.U.A.P. 2102) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4017/2008

1 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- TÉNGASE por no presentado el escrito que obrante a fs. 23 y 23 vuelta del expediente N° 1980-M-07, quedando en consecuencia firma y consentida la resolución N° 5222 de fecha 16 de enero de 2008, así como también la N° 4008 del 14 de mayo de 2007 emanadas ambas de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2°.- Déjase cesante de la Administración Pública Municipal a la agente María Cecilia Machuca, D.N.I. N° 18.013.383 dependiente de la Secretaría de Economía por encontrársela incurso en la falta prevista por el artículo 220° de la Ordenanza N° 282/92.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4018/2008

1 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO a partir del 1° de abril del corriente el Decreto N° 2423/06, por el que se suspende el aporte destinado a la creación del Fondo de Asistencia Extraordinaria al Instituto Municipal de Previsión Social, autorizado por el artículo 3° de la ordenanza 507/05.

ARTICULO 2°.- Restablécese a partir del 1° de abril del corriente la vigencia del Decreto N° 1527/05, por el que se reglamenta el funcionamiento de dicho Fondo de Asistencia.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSE ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 4019/2008

1 de abril de 2008





ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por los señores César y Diana Cassano, consistente en una fracción de terreno identificada catastralmente como C.06- S.01- M.57, destinada a calle de conformidad con el contrato de donación obrante a fs. 7 y 8 del expediente N° 13.268-C08.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4020/2008
1 de abril de 2008

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al coro de la Municipalidad de la ciudad de Mendoza, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSE ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 4021/2008
1 de abril de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1653/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1653/08

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que por intermedio de la Fundación Social, y mientras dure el paro agropecuario, a utilizar la metodología de compra directa para los productos alimentarios perecederos que serán distribuidos a los beneficiarios de los programas sociales, previa inspección del Area Bromatología de la mercadería adquirida.

ARTICULO 2°.- Cumplido el objetivo del artículo anterior el Organo interviniente deberá proceder a la inmediata revisión de cuentas ante el Concejo Deliberante, sin perjuicio de la pertinente participación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de abril de 2008.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4022/2008
3 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Subsecretario de Obras e Infraestructura , Eduardo C. Angelini, D.N.I. N° 10.585.784, para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la Asamblea Ordinaria de VIAL - SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, a realizarse el 17 de abril de 2008.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSE ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 4023/2008
3 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el acta de Emprendimiento Productivo suscripta para la realización de las tareas de inspección edilicia, por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad "dedicación extraordinaria", y exceptuándolo de lo establecido por el Dto. N° 3014/07.





ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán las Partidas 03-04-09-02-205-02 y 03-04-09-02-205-03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4024/2008

3 de abril de 2008

ARTICULO 1º.- RECHÁZASE el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la señora María Pía Cardoso en expte. N° 11.321-C-07 en contra de la Resolución N° 4989 de fecha 30 de noviembre de 2007 emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, confirmándola en todas sus partes.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4025/2008

3 de abril de 2008

ARTICULO 1º.- CONVALÍDASE lo actuado por la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales por Resolución N° 5480/08 de fecha 31 de marzo de 2008 respecto de la excusación presentada por el Sr. Eugenio Luis Cucchiatti por su participación como jurado en los concursos para cubrir vacantes en el Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM convocados por Decreto N° 3946/08.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4026/2008

3 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Acta de Emprendimiento Productivo suscripta el día 22 de Febrero de 2008, para la realización de las tareas de mantenimiento, incluyendo consolidación y pavimentación de calles de tierra y otras obras en distintos sectores de la Ciudad de Río Cuarto, por el término de seis (6) meses a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria", y exceptuándolos de lo establecido por el Dto. N° 3014/07.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán las Partidas 02-05-09-02-208-03, 02-06-04-02-208-03 y 02-06-05-02-208-03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4027/2008

3 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al señor Rolando Alberto Castro, D.N.I. N° 6.399.390 un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) a los efectos de hacer frente a problemas habitacionales.

ARTICULO 2°.- La presente erogación deberá imputarse al Programa-Proyecto 009-99 (FUAP 1888), del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSE ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 4028/2008
4 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios con las asociaciones vecinales Intendente Mójica, Villa Dalcar, José y Mariano Cabral y 11 de Noviembre para la prestación del servicio descentralizado de desmalezado, de acuerdo con el Anexo que acompaña al presente, por el período comprendido entre los meses de abril a diciembre de diciembre de 2008 inclusive.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma de los convenios respectivos con la modalidad y los términos que la misma establezca.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse al Programa 509, Proyecto 02 (FUAP 2440, 2439, 2438 y 2437) de la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos 2008.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4029/2008
4 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al Club Atlético Defensores de Alberdi un aporte económico de pesos Siete mil novecientos cincuenta y ocho (\$ 7.958), destinados a la compra de materiales de construcción y al pago de las tareas de albañilería que demandará la reconstrucción del estadio que posee la institución y que fuera derribado por la fuerte tormenta de viento que azotara la ciudad.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Prog- Proy. 299-99, (FUAP 2136) del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- El Club Atlético Defensores de Alberdi, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4030/2008

4 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- ACÉPTASE la excusación presentada por los arquitectos Alfredo Gestal y Hugo Marcelo Flores respecto de la designación efectuada por Decreto N° 3931/08 para integrar los jurados que actuarán en los concursos cerrados y abiertos para cubrir vacantes en la Administración Pública Municipal en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4031/2008

4 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 3845/08 por el que se contrata al Sr. Roque Amati, D.N.I. 13.268.503, bajo la modalidad locación de servicios .-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4032/2008

4 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. María Rosa Allendez, D.N.I. N° 23.436.061, al cargo que ocupaba como Personal No Permanente Contratado, categoría 58, de acuerdo con la designación efectuado mediante Decreto N° 3008/07 en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, a partir del 27 de marzo del corriente.-

ARTICULO 2°.- Abónese a la citada en el artículo precedente, los haberes pendientes que le pudieren corresponder.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4033/2008

7 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1645/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1645/08

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio firmado entre la Unidad de Gestión del Seguro Materno Infantil Provincial y la Municipalidad de Río Cuarto, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con el Plan Nacer, implementado por el Ministerio de Salud de la Nación y al que se encuentra adherida la Municipalidad de Río Cuarto según Decreto N° 3151/07.

ARTICULO 2°.- Amplíase el Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente ingresando los fondos a la partida 1-4-2-1-7 "Plan Nacer", que se creará a tal fin y el Presupuesto de Gastos cuyo crédito corresponderá a las partidas de gastos que correspondan al objeto de gastos del clasificador vigente según el destino de los fondos determinados por el Convenio firmado y por el monto que corresponda, dentro del Programa 102, Proyecto 01 y el Programa 102, Proyecto 99 de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de marzo de 2008.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4034/2008
7 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1646/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1646/08

ARTICULO 1°.- Eximir del pago de la Tasa FOMIB y Agua para Contribución a las instituciones religiosas, culturales, deportivas y/o sociales sin fines de lucro descriptas en el inciso c) del artículo 227° del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 2°.- Condonar la deuda en concepto contribuciones que inciden sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a los inmuebles destinados, además del culto propiamente dicho, al desarrollo de actividades sociales, culturales, deportivas, de formación religiosa y de evangelización dirigidas a la comunidad en general y residencias y/o lugares donde se albergue y atienda ancianos, niños, madres menores solteras y/o habitación del/de/los/la/las religiosas y/o religioso/s de la orden de que se trate, con anterioridad la sanción de la Ordenanza 1267/06.





ARTICULO 3°.- Eximir a las Asociaciones Vecinales reconocidas por la Municipalidad de la ciudad de Río Cuarto del pago de los servicios sanitarios de Agua y Cloacas y del pago de la Tasa FOMIB y Agua para Construcción, incluyendo a las mismas en un inciso d) del artículo 227° del Código Tributario Municipal.

ARTICULO 4°.- Disponer que en todos aquellos casos de otorgamiento de condonación sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, el beneficiario deberá abonar los gastos judiciales que se hubieren devengado (Tasa de Justicia, Aportes Previsionales a la Caja de Procuradores y cuota colegial), con excepción de los honorarios de los procuradores fiscales.

ARTICULO 5°.- Autorizar al Ente Municipal de Obras Sanitarias a implementar los mecanismos administrativos necesarios a la prosecución de los fines enunciados en el artículo precedente.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de marzo de 2008.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4035/2008
7 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1647/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1647/08

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1263/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Exímase parcialmente de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a los contribuyentes que revistan la calidad de jubilados y/o pensionados según las siguientes escalas:

Ingreso total del grupo familiar	Porcentaje de eximición
De \$ 0,00 a un haber mínimo jubilatorio establecido por el Estado Nacional	75% de rebaja
Del haber mínimo jubilatorio establecido por el Estado Nacional hasta un 50% más	50% de rebaja
De un haber jubilatorio mínimo y medio hasta dos haberes mínimos	25% de rebaja



Para gozar de estos beneficios el contribuyente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la condición de jubilado y/o pensionado
- b) Acreditar que la suma de los ingresos de los ocupantes del inmueble no supere el monto máximo de dos haberes jubilatorios mínimos establecidos por el Estado Nacional. A esos fines se tendrá en cuenta como ingreso el haber líquido que se percibe, sumándose a ese monto los descuentos no obligatorios y restándose del total de ingresos las asignaciones por hijo incapacitado y el sueldo anual complementario (S.A.C.).
- c) Acreditar la calidad de propietario, inquilino, cónyuge del propietario o del inquilino, usufructuario o la posesión de derecho hereditario sobre el inmueble afectado.
- d) Manifiestar, bajo declaración jurada, que no posee el titular ni su cónyuge otro inmueble edificado o baldío.
- e) Acreditar la residencia en el inmueble por el que solicita el descuento.
- f) Manifiestar, bajo declaración jurada, que la propiedad es destinada para uso exclusivo de vivienda familiar, no desarrollándose en la misma otra actividad comercial ni locativa.
- g) Acompañar constancia de eximición de pago (parcial o total) de la Contribución municipal que incide sobre los Inmuebles y/o del impuesto provincial a los inmuebles. En caso de que alguna de las dos eximiciones le haya sido denegada deberá justificarse el motivo. Se aceptará comprobante de la solicitud de eximición de la Contribución municipal que incide sobre los Inmuebles o del impuesto inmobiliario provincial solamente a los usuarios que solicitan al EMOS, por primera, vez el descuento por jubilado y/o pensionado.

En caso de verificarse falsedad u omisión en los datos suministrados por el usuario, no se le dará curso al trámite iniciado. El porcentaje de descuento que le corresponde tendrá vigencia a partir de la próxima facturación luego de realizado el trámite."

ARTICULO 2º.- Incorpórase el Artículo 1º bis a la Ordenanza N° 1263/03, con la siguiente redacción:

"**Artículo 1º bis.-** Exímase parcialmente de la Contribución que incide sobre la parte proporcional de la red y/o conexión externa domiciliaria de agua potable y/o desagües cloacales; a los contribuyentes que revistan la calidad de jubilados y/o pensionados según las siguientes escalas:



Ingreso total del grupo familiar	Porcentaje de eximición
Del haber mínimo jubilatorio establecido por el estado Nacional hasta un 50% más	50% de rebaja
De un haber jubilatorio mínimo y medio hasta dos haberes mínimo	25% de rebaja

ARTICULO 3°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1263/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Exímase en un cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas a los contribuyentes Ex Combatientes de Malvinas.

Para gozar del beneficio previsto en el párrafo anterior, el contribuyente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la condición de pensionado como ex combatiente de Malvinas, mediante certificado de reconocimiento de participación en la Defensa de las Islas Malvinas, extendido por la Armada o el Ejército Argentino.
- b) Acreditar la calidad de propietario, usufructuario o la posesión de derecho hereditario sobre el inmueble afectado.
- c) Acreditar la residencia en el inmueble por el que solicita el descuento en la tarifa.
- d) Acompañar constancia de eximición de pago (parcial o total) de la Contribución municipal que incide sobre los Inmuebles."

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de marzo de 2008-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4036/2008

7 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1648/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1648/08

ARTICULO 1°.- Apruébase la resolución N° 5/08 de fecha 3 de enero de 2008 emanada del Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.) por la que se contrata en forma directa por el sistema de Libre Negociación con la Cooperativa de Trabajo Constructores del Imperio Limitada.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputarán a la partida 3-4-9-13-130-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de marzo de 2008.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4037/2008

7 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1652/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1652/08

ARTICULO 1°.- Designar a la cantante Deolinda Sosa para que represente a Río Cuarto como "Embajadora Cultural" en sus giras y actuaciones que realice fuera de la Ciudad.

ARTICULO 2°.- Conceder a la artista a que se refiere el artículo anterior una beca por Un Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500,-) mensuales por el término de un año, cuya asignación se efectivizará por medio de la Fundación por la Cultura con afectación al Presupuesto respectivo.





ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de marzo de 2008.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4038/2008

7 de abril de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1651/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1651/08

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Asociación Civil del Colegio Santa Eufrasia, un aporte económico de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos (\$ 175.500), en un solo pago, destinado a la adquisición de un predio para la relocalización de la Institución, a cuyo fin se designa a la Sra. Marcela Fernanda Zangaro, D.N.I. N° 22.302.394, Presidente de la Asociación Civil del Colegio Santa Eufrasia, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputará a la partida 06.699.99.05.02.02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de marzo de 2008.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4039/2008

7 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1649/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1649/08

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Cuarto, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con la adquisición de terrenos para la construcción de 51 vivienda para relocalizar vecinos que habitan en el sector al Acceso Nuevo Puente.

ARTICULO 2°.- Ampliase el Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente ingresando los fondos a la partida 2-2-2-2-4 "Convenio Terrenos relocalización vecinos Acceso Nuevo Puente", que se creará a tal fin y el Presupuesto de Gastos en el objeto de gastos del clasificador vigente según el destino de los fondos determinados por el Convenio firmado y por el monto que corresponda, dentro del Área 02, Programa 205, Proyecto 03, Partida 04.01.01 que se administrará desde la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de marzo de 2008.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4040/2008

7 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Asociación Vecinal Ex Cuarteles un aporte económico no reintegrable por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200), destinado al pago del alquiler de un local donde se desarrollan actividades propias de la Institución.





ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Prog. Proy 509-01 (F.U.A.P. 1726) del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- El Club Atlético Defensores de Alberdi, deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4041/2008
7 de abril de 2008

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE a la Asociación Vecinal "Nueva Argentina" un aporte económico de pesos Mil doscientos cincuenta (\$ 1.250), destinados a la construcción de una pista de ciclismo en el sector de su jurisdicción.

ARTICULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Prog- Proy 509-01 (FUAP 2109) del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- La Asociación Vecinal "Nueva Argentina", deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4042/2008

7 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el acta complementaria del emprendimiento productivo para la realización de tareas de inspección técnica y conformación e certificados de obras, aprobada por Decreto N° 3343/07 , que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a las partidas Emprendimientos Productivos, Personal Permanente 1.1.5 y 1.1.6 y Personal Contratado 1.2.5 y 1.2.6 del Programa y Proyecto correspondiente en el Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4043/2008

7 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- INCORPÓRANSE como pasantes no rentados, para desempeñar tareas en Ente Municipal de Obras Sanitarias, en virtud del convenio de Pasantías firmado con el Ministerio de Educación de la Provincia (Ord. N° 1077/99), por el término de tres (3) meses, a las personas que se enumeran a continuación, de acuerdo con el convenio anexo de pasantías.-

GRAZANI RODRIGO ARIEL	D.N.I. 35.279.713
BORTOLATTO MARIEL	D.N.I. 35.218.378
CARRANZA ALVARO GONZALO	D.N.I. 35.915.160
CHIARVETTO RAFAEL DANIEL	D.N.I. 35.218.354

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 4044/2008

7 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Srta. Ana Carolina Sabena, D.N.I. N° 27.070.433, al cargo que ocupaba como Personal No Permanente Contratado, categoría 43, de acuerdo con la designación efectuado mediante Decreto N° 2753/07 en el ámbito de la Fiscalía Municipal, a partir del 1° de abril del corriente.-

ARTICULO 2°.- Abónese a la citada en el artículo precedente, los haberes pendientes que le pudieren corresponder.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4045/2008

7 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la trigésima edición de la muestra "ARTESANAL 2008" que tendrá lugar entre los días 1 al 4 mayo del corriente.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4046/2008

7 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. Rosalía De María, D.N.I. N° 17.217.300, al cargo que ocupaba como Personal No Permanente Contratado, categoría 53, de acuerdo con la designación efectuado mediante Decreto N° 2190/06 en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 31 de marzo del corriente.-

ARTICULO 2°.- Abónese a la citada en el artículo precedente, los haberes pendientes que le pudieren corresponder.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4047/2008
7 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Arq. Eduardo Washington García, L.E. N° 4.199.220, para prestar servicios de Asesoramiento en Ingeniería y Gestión Ambiental, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, por el término de tres meses, con una retribución en concepto de honorarios de pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300) mensual, de acuerdo de acuerdo con la modalidad, monto y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a los Programa 299, Proyecto 99(FUAP 2221) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4048/2008
7 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

- 1.- Trece (13) cargos para la Subsecretaría de Cultura, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.1 Tres (3) cargos personal de maestranza y servicios generales categoría PM-TM 6, uno en la División Escuela Municipal de Bellas Artes, uno en la División Museo de Bellas Artes y uno en la Dirección General de Administración.





1.2 Un (1) cargo Jefe de División Escuela Municipal de Bellas Artes, categoría PCB-TS 9.

1.3 Cinco (5) cargos personal de maestranza y servicios generales categoría PM-TM 5, uno en la División Teatro Municipal, uno en la División Centro Cultural Viejo Mercado y tres en la Dirección General de Administración.

1.3 Un (1) cargo personal técnico, categoría PT-TM 5 en la Sección Escuela de Carpintería.

1.4 Tres (3) cargos personal de maestranza y servicios generales categoría PM-TB 4, uno en la División Escuela Municipal de Bellas Artes, uno en la División Museo de Bellas Artes y uno en la División Teatro Municipal.

ARTICULO 2°.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de Planta Permanente.

ARTICULO 3°.- Apruébase a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las doce (12) horas del día 8 de abril de 2008 hasta las trece (13) horas del día 14 de abril de 2008, en días hábiles, en el horario de ocho (8) horas a trece (13) horas, en la oficina de administración de Recursos Humanos de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°.- Desígnase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el día veintiuno (21) de abril de 2008 en la oficina de administración de Recursos Humanos a las nueve (9) horas.

ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Desarrollo Humano Sr. Jorge Montón, el Subsecretario de Cultura y Educación Arquitecto Jorge O. Ramallo Cabrera, la Concejal Lucía Mirelli Vogliotti, la Concejal Mirtha Alturria, y la Prof. Rosana Daniele en representación del Conservatorio Provincial de Música Julián Aguirre.

ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos N° 1587/07, Ordenanza de los Procedimientos Administrativos 282/1039/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Cultura y Educación.

ARTICULO 9º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4049/2008

7 de abril de 2008

ARTICULO 1º.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

- 1.- Un (1) cargo para la Subsecretaría de Deporte, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.1.-Un (1) cargo de Director Gral. de Deporte, categoría PA-TC 17.

ARTICULO 2º.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de Planta Permanente.

ARTICULO 3º.- Apruébase a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I).

ARTICULO 4º.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las doce (12) horas del día 8 de abril de 2008 hasta las trece (13) horas del día 14 de abril de 2008, en días hábiles, en el horario de ocho (8) horas a trece (13) horas, en la oficina de administración de Recursos Humanos de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º.- Designase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el día veintiuno (21) de abril de 2008 en la oficina de Administración de Recursos Humanos a las nueve (9) horas.

ARTICULO 6º.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Desarrollo Humano Sr. Jorge Montón, el Subsecretario de Deporte Sr. Humberto Mansilla, la Concejal Lucía Mirelli Vogliotti, la Concejal Mirtha Alturria y el Prof. Gustavo Kunzevich en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 7º.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos n° 1587/07, Ordenanza de los Procedimientos Administrativos 282/1039/85





ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Deporte.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4050/2008
7 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

- 1.- Diecinueve (19) cargos para la Subsecretaría de Salud, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.1.-Un (1) cargo de Jefe de División Maternidad Kowalk, categoría PCA-TS 9.
 - 1.2.-Un (1) cargo de Jefe de Sección Enfermería de la Maternidad Kowalk, categoría PCA-TS 8.
 - 1.3.-Un (1) cargo Jefe de Sección Administración y Servicios Generales de la Maternidad Kowalk, categoría PCA-TS 8.
 - 1.4.- Dieciséis (16) cargos personal de sanidad, categoría PS-TM 7.

ARTICULO 2°.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de Planta Permanente.

ARTICULO 3°.- Apruébase a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las doce (12) horas del día 8 de abril de 2008 hasta las trece (13) horas del día 14 de abril de 2008, en días hábiles, en el horario de ocho (8) horas a trece (13) horas, en la oficina de administración de Recursos Humanos de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°.- Desígnase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el día veintiuno (21) de abril de 2008 en la oficina de administración de Recursos Humanos a las nueve (9) horas.

ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Desarrollo Humano Sr. Jorge Montón, el Subsecretario Salud Dr. Norberto Colombo, la Concejal Graciela Capellari, la Concejal Cristina Juárez y el Dr. Armando Vesco en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos N° 1587/07, Ordenanza de los Procedimientos Administrativos 2821039/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Salud.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4051/2008

7 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

- 1.- Un (1) cargo para la Secretaría General, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.1 Un (1) cargo de Subdirector General de Actividades, categoría PA-TC 16.

ARTICULO 2°.- ADMITASE exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de planta permanente.

ARTICULO 3°.- Apruébase a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculums, desde las doce (12) horas del día 8 de abril de 2008 hasta las trece (13) horas del día 14 de abril de 2008, en días hábiles, en el horario de ocho (8) horas a trece (13) horas, en la oficina de administración de Recursos Humanos de esta Municipalidad.





ARTICULO 5°.- Desígnase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el día veintiuno (21) de abril de 2008 en la oficina de administración de Recursos Humanos a las nueve (9) horas.

ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado por el Secretario General Sr. José E. Lago, la Directora General Sra. Claudia Carranza, la Concejala Lucía Mirelli Vogliotti, la Concejala Mirtha Alturria, y la abogada Patricia Etienne en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos n° 1587/07, Ordenanza de los Procedimientos Administrativos 282/1039/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Secretaría General.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4052/2008
7 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

- 1.- Dos (2) cargos para la Subsecretaría de Recursos Humanos, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.1.- Un (1) cargo Jefe de Área de Salud Ocupacional, categoría PA-TC 12.
 - 1.2.- Un (1) cargo Jefe de Sección Administración de Salud Ocupacional, categoría PA-TS 8.

ARTICULO 2°.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de Planta Permanente.

ARTICULO 3°.- Apruébase a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I).

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes juntamente con la presentación de los curriculum, desde las doce (12) horas del día 8 de abril de 2008 hasta las trece (13) horas del día 14 de abril de 2008, en días hábiles, en el horario de ocho (8) horas a trece (13) horas, en la oficina de Administración de Recursos Humanos de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°.- Desígnase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrevista y/o entrega del plan o proyecto requerido, el día veintiuno (21) de abril de 2008 en la oficina de Administración de Recursos Humanos a las nueve (9) horas.

ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado por el Secretario Gobierno Prof. Claudio Miranda, la Subsecretaria de Recursos Humanos Cra. Libia D. González, el Concejal Enrique Magoia, el Concejal Aroldo Argüello, y la Lic. María Laura Lederhos en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos N° 1587/07, Ordenanza de los Procedimientos Administrativos 282/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4053/2008

9 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la celebración del convenio con la Asociación Vecinal "Santa Rosa", para la prestación del servicio de riego a partir del 10 de abril y hasta el 10 de mayo de 2008 inclusive.

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.





ARTICULO 3°.- Las erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse al Programa 509 Proyecto 02 (FUAP 2197) del Presupuesto General de Gastos 2008.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4054/2008
9 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento suscripta por un grupo de agentes dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos para la realización de tareas de construcción, pintado e instalación de juegos infantiles metálicos en 30 plazas y espacios verdes de la ciudad, bajo el régimen de Emprendimiento Productivo en la modalidad extraordinaria por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, y exceptuándolo de lo establecido por el Dto. N° 3014/07.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán las partidas 1.1.5 y 1.1.6 (Personal Permanente) y 1.2.5 y 1.2.6 (Personal Contratado) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4055/2008
9 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Acta de Emprendimiento suscripta por un grupo de agentes dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Serv. Públicos para la realización de tareas de mantenimiento del pavimento urbano de la red vial en distintos sectores de la ciudad, bajo el régimen de Emprendimiento Productivo en la modalidad extraordinaria por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, y exceptuándolo de lo establecido por el Dto. N° 3014/07.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán las partidas 1.1.5 y 1.1.6 (Personal Permanente) y 1.2.5 y 1.2.6 (Personal Contratado) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4056/2008

9 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Juan José Castelli, D.N.I. N° 6.564.243, para prestar servicios en el ámbito del Ente Descentralizado de Control Municipal, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) mensuales, de acuerdo con la modalidad y particularidades del contrato que se suscriba.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán al Prog. 101, Proy. 99 del Presupuesto de Gastos vigente del EDECOM.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4057/2008
9 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a Sra. Mirta del Carmen Gerez, D.N.I. 12.635.207, como Personal de Gabinete categoría 45, para desempeñar tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada, será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en virtud del artículo anterior, será imputado al Programa 105, Proyecto 01, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4058/2008
9 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- CRÉASE en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, la Mesa de Mediación para Vecinos, la que tendrá por finalidad establecer un espacio de debate, con el objetivo de alcanzar entendimientos, cuando existan diferencias de ideas, criterios o intereses entre una asociación vecinal y vecinos de su jurisdicción territorial.

ARTICULO 2°.- La Mesa de Mediación se constituirá cuando una de las partes en disputa lo solicite, y convocará a la otra a reunirse en forma conjunta en lugar, fecha y hora que determinará el Subsecretario de Relaciones Institucionales, quien a la vez designará al agente municipal que, en cada caso, actuará en calidad de mediador.

ARTICULO 3°.- El mediador sólo intervendrá como moderador en el debate sobre el problema en discusión, y no deberá tomar partido por alguna de las posturas confrontadas, elaborando un informe al término de la discusión, detallando los resultados logrados. Si hubiese acuerdo entre las partes, se rubricará el mismo en un acta que firmarán los protagonistas y el Subsecretario de Relaciones Institucionales, el que actuará a partir de allí como garante del mismo, encargándose del control de su cumplimiento.

ARTICULO 4°.- En caso de no arribarse a acuerdo alguno, las partes no tendrán obligatoriedad de cumplimentar nuevos encuentros, y la Subsecretaria dará por concluida la mediación como instancia de negociación.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4059/2008

9 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1650/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1650/08





ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 6º de la Ordenanza N° 1619/07 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º. - Los créditos presupuestarios previstos en cada uno de los objetos de gastos podrán reasignarse entre ellos, mediante resolución fundada de la Secretaría de Economía, con el límite en el total del Presupuesto General de Gastos, siempre y cuando los mismos pertenezcan a la misma área de gobierno. A excepción de los siguientes programas y proyectos incluidos en los mismos, los cuales podrán incrementarse con créditos presupuestarios provenientes de la misma área de Gobierno o de otra:

* El Programa Gestión de Desarrollo Humano incluido en la Secretaría de Desarrollo Humano y los proyectos que lo conforman:
Desarrollo Potencial de la Mujer, Tercera Edad, Derechos Humanos, Juventud, Adolescentes en Situación de Riesgo, Control y Prevención del Tabaquismo, Subsidios Derechos Humanos, Control Salud Reproductiva, Remodelación y Refacciones a Galpones de la Casa de Día, Prevención y Asistencia en la Adicción al Juego (Ludopatía), Administración General del Programa.

Los créditos presupuestarios del Presupuesto por Objeto del Gasto se asignan a programas, proyectos y actividades. Dentro de un mismo objeto, los créditos podrán reasignarse a los diversos programas, proyectos y actividades, como así también incorporarse otros, de los previstos en el presupuesto general de gastos, mediante resolución fundada de la Secretaría de Economía, con límite en el crédito total del objeto, siempre y cuando los mismos pertenezcan a la misma área de gobierno. A excepción de los siguientes programas y proyectos incluidos en los mismos, los cuales podrán incrementarse con créditos presupuestarios provenientes de la misma área de Gobierno o de otra:

* El Programa Gestión de Desarrollo Humano incluido en la Secretaría de Desarrollo Humano y los proyectos que lo conforman:
Desarrollo Potencial de la Mujer, Tercera Edad, Derechos Humanos, Juventud, Adolescentes en Situación de Riesgo, Control y Prevención del Tabaquismo, Subsidios Derechos Humanos, Control Salud Reproductiva, Remodelación y Refacciones a Galpones de la Casa de Día, Prevención y Asistencia en la Adicción al Juego (Ludopatía), Administración General del Programa."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de marzo de 2008.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4060/2008

9 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1654/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1654/08

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Asociación Red de Comedores Solidarios Movimientos Libres de Sur y Movimiento Barrios de Pie, un aporte económico de pesos Cinco Mil (\$ 5.000) destinados a solventar los gastos que se originen con motivo de la construcción del cerco perimetral de las viviendas que habitan en el barrio Las Delicias al Norte de la ciudad, a cuyo fin se designa al señor Miguel Albuixech como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar por ante el Tribunal de Cuentas los comprobantes que acrediten la correcta afectación de los fondos percibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará en la Partida 5-2-4-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de abril de 2008.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4061/2008

9 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1655/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1655/08

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración firmado entre la Universidad Empresarial Siglo 21 y la Municipalidad de Río Cuarto, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con la capacitación de los Recursos Humanos del municipio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de abril de 2008.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 4062/2008 **11 de abril de 2008**

ARTICULO 1º.- OTÓRGASE al Sr. Jorge Omar Marcin Rosas, DNI 12.640.493, con domicilio en calle Río Segundo 1696, un subsidio de pesos cinco mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/ctvos (\$ 5.664,00) a efectos de pago al Sr. Giordano Oscar (gasista matriculado) con domicilio en Pasaje Eva Perón Casa 11 Las Higuerras, por las tareas de: instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2º.- El subsidio dispuesto en el artículo 1º se abonará en dos pagos a saber: al momento de Inicio de obra se realizará un primer pago de pesos tres mil quinientos cuatro con 00/100 centavos. (\$ 3.504,00) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del Area Gas Natural y al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de pesos dos mil ciento sesenta con 00/100 ctvos (\$ 2.160,00) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, que será elevada a Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- La erogación dispuesta en el artículo 1º se imputará al Programa 203, Proyecto 01, (FUAP 2481) del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4063/2008
11 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. María Esther Silva, DNI 13.090.055, con domicilio en calle Virrey Vertiz N° 435, un subsidio de pesos mil trescientos noventa con 22/ctvos. (\$ 1.390,22) a efectos de pago al Sr. Lucero Osvaldo (Gasista Matriculado) con domicilio en calle Ituzaingó 1367, por las tareas de instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites, así como todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará a la fecha de presentación de la constancia de habilitación de la obra por parte de la Empresa Ecogas S.A.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, que será elevada a Tribunal de Cuentas. Asimismo el beneficiario deberá cancelar el pago del concepto de la Red Domiciliaria de Gas Natural ante la Dirección General de Recursos dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará al Programa 203, Proyecto 01 (FUAP 2485) del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos





DECRETO N° 4064/2008
11 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a favor de los autos caratulados "ZAMBRONI HNOS. S.A. Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" un subsidio de pesos trescientos cincuenta con 00/100 ctvos (\$ 350,00) en concepto de pago de la Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural por deuda contraída por el Sr. Carlos Mercado, D.N.I. 10.252.363. Dicho importe deberá ser depositado por el Municipio en la Cuenta Judicial N° 55532/06 del Banco de Córdoba, Sucursal Tribunales y cuya constancia de pago deberá ser rendida ante la Secretaría de Economía y posteriormente elevada al Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará al programa 203, Proyecto 01 (FUAP 2480) del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4065/2008
11 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al Sr. Carlos Tejeda, DNI 11.746.545 con domicilio en calle Ricardo Güiraldes 1994, un subsidio de Pesos Cuatro Mil ciento setenta y uno con 69/ctvos (\$ 4.171,69) a efectos de pago al Sr. Giordano Oscar (gasista matriculado) con domicilio en calle Pasaje Eva Perón Casa 11 de Las Higueras por las tareas de: instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todos los gastos necesarios para tal fin.-

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos a saber:
- al momento de Inicio de obra se realizará un primer pago de Pesos Dos mil ciento cincuenta y uno con 69/100 ctvos. (\$ 2.151,69) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del Area Gas Natural y - al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de Pesos dos mil veinte con 00/100 centavos (\$ 2.020,00) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, que será elevada a Tribunal de Cuentas.-



ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará al Programa 203, Proyecto 01 (FUAP 2882) del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4066/2008 **11 de abril de 2008**

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Sra. Elida Urquiza, L.C. N° 3.884.435, con domicilio en calle Isabel La Católica 338 un subsidio de pesos cinco mil trece con 27/100 ctvos. (\$ 5.013,27) a efectos de pago al Sr. Giordano Oscar (gasista matriculado) con domicilio en Pasaje Eva Perón Casa 11 Las Higueras, por las tareas de: instalación de la red interna de gas natural en su domicilio, la compra de los materiales y todos los trámites así como todos los gastos necesarios para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos a saber: al momento de inicio de obra se realizará un primer pago de pesos dos mil novecientos noventa y tres con 27/100 ctvos. (\$ 2.993,27) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado, beneficiario y el inspector de obra, representante del Area Gas Natural y al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de pesos dos mil veinte con 00/100 ctvos (\$ 2.020,00) adjuntándose copia de la constancia de la habilitación.

El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, que será elevada a Tribunal de Cuentas para el pago de las tareas de adecuación de la red interna de su vivienda, debiendo presentar la misma una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante la Secretaría de Economía que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará al Programa 203, Proyecto 01 (FUAP 2484) del presupuesto de gastos vigente.



ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4067/2008
11 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al Sr. Oscar Villarroel, D.N.I. 11.347.040, de calle Diego Velázquez 200, un subsidio de Pesos cuatro mil trescientos veintidós con 23/100 ctvos (\$ 4.322,23) para el pago al Sr. Giordano Oscar (Gasista Matriculado) con domicilio de calle Pasaje Eva Perón casa 11 de Las Higueras, por las tareas de instalación interna de gas natural para dicho domicilio, la compra de los materiales y todos los trámite así como todo gasto necesario para tal fin.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos a saber:
- al momento de Inicio de obra se realizará un primer pago de pesos dos mil doscientos cincuenta y dos con 23/100 ctvos. (\$ 2.252,23) correspondiente al concepto de materiales, previa presentación del acta de inicio de obra firmada por el matriculado y el inspector de obra, representante del Area Gas Natural y al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A, se realizará el segundo y último pago de pesos dos mil setenta con 00/100 ctvos (\$ 2.070,00).
El beneficiario deberá presentar una rendición de cuentas de las inversiones de los fondos ante el Area Gas Natural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, que será elevada a Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- La erogación dispuesta en el artículo 1° se imputará al Programa 203 Proyecto 01(FUAP 2483) del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4068/2008
11 de abril de 2008



ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Abierto, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

- 1.- Doce (12) cargos para la Secretaría de Desarrollo Humano, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.1.- Un (1) cargo personal administrativo en el Despacho de la Secretaría, categoría PA-TM 7.
 - 1.2.- Dos (2) cargos personal administrativo en la División Derechos Humanos, categoría PA-TM 6.
 - 1.3.- Tres (3) cargos personal administrativo en la División 3° Edad, categoría PA-TM 6.
 - 1.4.- Tres (3) cargos personal administrativo en la División Juventud, categoría PA-TM 6.
 - 1.5.- Tres (3) cargos personal administrativo en la División Mujer, categoría PA-TM 6.

ARTICULO 2°.- Admítase para la participación en el presente concurso a los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal, la Ord. 282/92 Estatuto del Empleado Municipal y la Ord. 1587/07 Régimen de Concursos Públicos para la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.- Limitase a los postulantes para presentarse como máximo hasta en dos (2) cargos para las vacantes previstas en la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Río Cuarto, establecidas en la Ord. N° 1624/08.

ARTICULO 4°.- Apruébase a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I).

ARTICULO 5°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculums, desde las nueve (9) horas hasta las doce (12) horas de los días veintiuno (21) de Abril y veintidos (22) de Abril de 2008 en la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Cuarto sito en calle Pje Cabildo 650 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 6°.- Designase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrega del plan o proyecto requerido, el día seis (6) de Mayo de 2008 a las 12 hs en el Centro Cultural Viejo Mercado. En caso de corresponder entrevista, la comunicación de la fecha se efectuará oportunamente a cada postulante.



ARTICULO 7º.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Desarrollo Humano Sr. Jorge Montón, el Subsecretario Salud Dr. Norberto Colombo, la Concejal Graciela Capellari, la Concejal Cristina Juárez, y el Dr. Armando Vesco en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 8º.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos n° 1587/07, Ordenanza de los Procedimientos Administrativos 282/1039/85.

ARTICULO 9º.- Dése a la presente la más amplia difusión durante cinco (5) días hábiles en el ámbito de esta Municipalidad, de la Subsecretaría de Recursos Humanos y del diario local. Los pliegos de Bases para los cargos mencionados serán publicados durante el mismo período indicado en este artículo en las oficinas de Recursos Humanos en horario de ocho (8) a trece (13) horas.

ARTICULO 10º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4069/2008
11 de abril de 2008

ARTICULO 1º.- LLAMASE a Concurso Abierto, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

- 1.- Tres (3) cargos para la Subsecretaría de Promoción Social, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.1.-Un (1) cargo personal profesional en la División Intervención de la Demanda Social, categoría PCA-TS 7.
 - 1.2.-Un (1) cargo Jefe de División Economía Social, categoría PCA-TS 9.
 - 1.3.-Un (1) cargo Jefe de División Niñez y Adolescencia, categoría PCA-TS 9.

ARTICULO 2º.- Admítase para la participación en el presente concurso a los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal, la Ord. 282/92 Estatuto del Empleado Municipal y la Ord. 1587/07 Régimen de Concursos Públicos para la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 3º.- Limitase a los postulantes para presentarse como máximo hasta en dos (2) cargos para las vacantes previstas en la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Río Cuarto, establecidas en la Ord. N° 1624/08.

ARTICULO 4º.- Apruébase a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I).

ARTICULO 5º.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculums, desde las nueve (9) horas hasta las doce (12) horas de los días veintinueve (29) de Abril y treinta (30) de Abril de 2008 en la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Cuarto sito en calle Pje Cabildo 650 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 6º.- Desígnase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrega del plan o proyecto requerido, el día seis (6) de Mayo de 2008 a las 12 hs en el Centro Cultural Viejo Mercado. En caso de corresponder entrevista, la comunicación de la fecha se efectuará oportunamente a cada postulante.

ARTICULO 7º.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Desarrollo Humano Sr. Jorge Montón, el Subsecretario de Promoción Social Sr. Guillermo Aón, la Concejala Beatriz Capmany, el Concejala Víctor Núñez y la Lic. Patricia Casal en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 8º.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos n° 1587/07, Ordenanza de los Procedimientos Administrativos 282/1039/85.

ARTICULO 9º.- Dése a la presente la más amplia difusión durante cinco (5) días hábiles en el ámbito de esta Municipalidad, de la Subsecretaría de Recursos Humanos y del diario local. Los pliegos de Bases para los cargos mencionados serán publicados durante el mismo período indicado en este artículo en las oficinas de Recursos Humanos en horario de ocho (8) a trece (13) horas.

ARTICULO 10º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 4070/2008
11 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

1.- Un (1) cargos para la Secretaría de Economía, distribuidos de la siguiente manera:

1.1. Un (1) cargo personal administrativo en la Subdirección General de Catastro, categoría PA-TM 6.

ARTICULO 2°.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de planta permanente.

ARTICULO 3°.- Apruébase a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculums, desde las nueve (9) horas hasta las doce (12) horas de los días veinticinco (25) de Abril y veintiocho (28) de Abril de 2008 en la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Cuarto sito en calle Pje Cabildo 650 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5°.- Desígnase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrega del plan o proyecto requerido, el día seis (6) de Mayo de 2008 a las 12 hs en el Centro Cultural Viejo Mercado. En caso de corresponder entrevista, la comunicación de la fecha se efectuará oportunamente a cada postulante.

ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Economía Cr. Marcelo Terzo, la Subsecretaria de Egresos Cra. Alcia Panza, la Concejal Lucía Aliberto, la Concejal Lucía Fortuna y la Cra. María de los Ángeles Arguello en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos n° 1587/07, Ordenanza de los Procedimientos Administrativos 282/1039/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Egresos.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4071/2008
11 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Abierto, conforme las disposiciones establecidas en la ordenanza n° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

- 1.- Dos (2) cargos para la Subsecretaría de Egresos, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.1.-Un (1) cargo personal administrativo en el Departamento Patrimonio, categoría PA-TM 7.
 - 1.2.-Un (1) cargo personal administrativo en la División Recaudación Bancaria, categoría PA-TM 6.

ARTICULO 2°.- Admítase para la participación en el presente concurso a los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal, la Ord. 282/92 Estatuto del Empleado Municipal y la Ord. 1587/07 Régimen de Concursos Públicos para la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.- Limitase a los postulantes para presentarse como máximo hasta en dos (2) cargos para las vacantes previstas en la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Río Cuarto, establecidas en la Ord. N° 1624/08.

ARTICULO 4°.- Apruébase a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I).

ARTICULO 5°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las nueve (9) horas hasta las doce (12) horas de los días veinticinco (25) de Abril y veintiocho (28) de Abril de 2008 en la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Cuarto sito en calle Pje Cabildo 650 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 6°.- Designase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrega del plan o proyecto requerido, el día seis (6) de Mayo de 2008 a las 12 hs en el Centro Cultural Viejo Mercado. En caso de corresponder entrevista, la comunicación de la fecha se efectuará oportunamente a cada postulante.





ARTICULO 7º.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Economía Cr. Marcelo Terzo, la Subsecretaria de Egresos Cra. Alcia Panza, la Concejal Lucía Aliberto, la Concejal Lucía Fortuna y la Cra. María de los Ángeles Argüello en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 8º.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos n° 1587/07, Ordenanza de los Procedimientos Administrativos 282/1039/85.

ARTICULO 9º.- Dése a la presente la más amplia difusión durante cinco (5) días hábiles en el ámbito de esta Municipalidad, de la Subsecretaría de Recursos Humanos y del diario local. Los pliegos de Bases para los cargos mencionados serán publicados durante el mismo período indicado en este artículo en las oficinas de Recursos Humanos en horario de ocho (8) a trece (13) horas.

ARTICULO 10º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4072/2008
11 de abril de 2008

ARTICULO 1º.- LLAMASE a Concurso Abierto, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura de los siguientes cargos:

- 1.- Tres (3) cargos para la Secretaría de Desarrollo Urbano, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.1.-Un (1) cargo personal administrativo en el Despacho de la Subsecretaría de Administración de Obras Públicas, categoría PA-TM 7.
 - 1.2.-Un (1) cargo personal profesional en la Comisión Honoraria Defensa Costas, categoría PCA-TS 7.
 - 1.3.-Un (1) cargo personal maestranza y servicios generales en la Comisión Honoraria Defensa Costas, categoría PM-TB 1.

ARTICULO 2º.- Admítase para la participación en el presente concurso a los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal, la Ord. 282/92 Estatuto del Empleado Municipal y la Ord. 1587/07 Régimen de Concursos Públicos para la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 3º.- Límitase a los postulantes para presentarse como máximo hasta en dos (2) cargos para las vacantes previstas en la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Río Cuarto, establecidas en la Ord. N° 1624/08.

ARTICULO 4º.- Apruébase a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I).

ARTICULO 5º.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculums, desde las nueve (9) horas hasta las doce (12) horas de los días veintitrés (23) de Abril y veinticuatro (24) de Abril de 2008 en la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Cuarto sito en calle Pje Cabildo 650 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 6º.- Designase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrega del plan o proyecto requerido, el día seis (6) de Mayo de 2008 a las 12 hs en el Centro Cultural Viejo Mercado. En caso de corresponder entrevista, la comunicación de la fecha se efectuará oportunamente a cada postulante.

ARTICULO 7º.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Ing. Fabricio Pedruzzi, la Subsecretaria de Administración de Obras Públicas Ing. Emilce Canevari, la Concejal Eleonora Pagliaricci, el Concejal Eduardo De Marco y el Ing. Germán Zamanillo.

ARTICULO 8º.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos n° 1587/07, Ordenanza de los Procedimientos Administrativos 282/85.

ARTICULO 9º.- Dése a la presente la más amplia difusión durante cinco (5) días hábiles en el ámbito de esta Municipalidad, de la Subsecretaría de Recursos Humanos y del diario local. Los pliegos de Bases para los cargos mencionados serán publicados durante el mismo período indicado en este artículo en las oficinas de Recursos Humanos en horario de ocho (8) a trece (13) horas.

ARTICULO 10º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 4073/2008

14 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el 1.1 del Decreto N° 4048/08 de llamado a concurso cerrado para la cobertura de cargos en la Subsecretaría de Cultura, donde dice:

" 1.1.tres (3) cargos personal de maestranza y servicios generales categoría PM-TM6..." deberá decir:

" 1.1. tres (3) cargos personal administrativo categoría PA-TM 6..."

ARTICULO 2°.- El plazo para la inscripción de los postulantes a los cargos detallados en el presente y en el Decreto N° 4048/08 se extenderá hasta las trece (13) horas del día 18 de abril del corriente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4074/2008

14 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Abierto, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07, para la cobertura de las siguientes Vacantes de Ingreso, en el Ente Descentralizado de Control Municipal - EDECOM:

- 1.-Dos (2) cargos en la Dirección General de Tránsito y Seguridad, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.1.-Un (1) cargo Jefe de Departamento Habilitación y Servicios, categoría PCA-TS 10.
 - 1.2.-Un (1) cargo Jefe de División Auditorias y Habilitaciones, categoría PA-TS 9.
- 2.- Dos (2) cargos en la Dirección Gral. de Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente, distribuidos de la siguiente manera:
 - 2.1.-Un (1) cargo Jefe de División Población Canina, categoría PCA-TS 9.
 - 2.2.-Un (1) cargo Jefe de División Inspección y Verificación (Área Bromatología), categoría PCA-TS 9.
- 3.- Tres (3) cargos en la Dirección General de Administración, distribuidos de la siguiente manera:
 - 3.1.-Un (1) cargo Jefe de Departamento Recursos Humanos, categoría PA-TS 10.
 - 3.2.-Un (1) cargo Jefe de Departamento Ingresos y Egresos, categoría PCA-TS 10.
 - 3.3.-Un (1) cargo Jefe de División Ingresos , categoría PA-TS 9.

ARTICULO 2º.- Admítase para la participación en el presente concurso a los ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal, la Ord. N° 282/92 Estatuto del Empleado Municipal y la Ord. N° 1587/07 Régimen de Concurso Público para la Municipalidad de Río Cuarto.

ARTICULO 3º.- Limitase a los postulantes para presentarse como máximo hasta en dos (2) cargos para las vacantes previstas en la Estructura Orgánica del EDECOM, establecidas en la Ord. N° 1375/07.

ARTICULO 4º.- Apruébase a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I).

ARTICULO 5º.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculum, desde las diez (10) horas hasta las (12) horas del día 23 de Abril de 2008 en el EDECOM sito en calle Concejal Eizmendi 124 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 6º.- Designase como fecha en la cual se llevarán a cabo las entrevistas y/o entrega del plan o proyecto requerido, el día 28 de Abril de 2008 a partir de las catorce (14) hs. en la sede del EDECOM.

ARTICULO 7º.- Para los cargos correspondientes a la Dirección General de Tránsito y Seguridad el jurado estará integrado por el Presidente del Directorio del EDECOM, Dr. Eduardo Massa, el Director del área donde se concursa el cargo, el Concejal Enrique Magoia, la Concejal Lucía Fortuna, y como representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el Mgter. Gustavo Busso como miembro titular y el Licenciado Germán Regis como miembro suplente.

ARTICULO 8º.- Para los cargos correspondientes a la Dirección de Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente y la Dirección General de Administración el jurado estará integrado por el Presidente del Directorio del EDECOM, Dr. Eduardo Massa, el Director del área donde se concursa el cargo, el Concejal Victor Nuñez, la Concejal Lucía Vogliotti, y como representante de la Universidad Nacional de Río Cuarto, como miembro titular el Dr. Osvaldo Julián Diez y el Dr. Enrique Oscar Chiostrri como miembro suplente.

ARTICULO 9º.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos N° 1587/07, Ordenanza Gral. de Procedimiento Administrativo 282/1039/85. La restante Reglamentación estará a disposición del





público en cada una de las Direcciones o donde estas dispongan.

ARTICULO 10°.- Dése a la presente la más amplia difusión durante cinco (5) días hábiles en el ámbito de esta Municipalidad, de la Subsecretaría de Recursos Humanos y del diario local. Los pliegos de Base para los cargos mencionados serán publicados durante el mismo período indicado en este artículo en el EDECOM en horario de ocho (8) a trece (13) horas.

ARTICULO 11°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4075/2008
14 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Concurso Cerrado, conforme las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1587/07 para la cobertura del siguiente cargo:

1.- Un (1) cargo para la Subsecretaría de Egresos, distribuido de la siguiente manera:

1.1. Un (1) cargo de Jefe de Sección Control y Recepción de la Subdirección General de Compras y Contrataciones, categoría PA-TS 8.

ARTICULO 2°.- Admítase exclusivamente para la participación en el presente concurso a empleados municipales de planta permanente.

ARTICULO 3°.- Apruébase a los fines dispuestos en el artículo primero, el Pliego de Bases para los cargos mencionados. (Anexo I)

ARTICULO 4°.- Fíjase como fecha para la inscripción de los postulantes, juntamente con la presentación de los curriculums, desde las nueve (9) horas hasta las doce (12) horas de los días veinticinco (25) de Abril y veintiocho (28) de Abril de 2008 en la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Cuarto sito en calle Pje Cabildo 651 de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 5°.- Designase como fecha en la cual se llevarán a cabo las pruebas de oposición y/o entrega del plan o proyecto requerido, el día seis (6) de Mayo de 2008 a las 12 hs en el Centro Cultural Viejo Mercado. En caso de corresponder entrevista, la comunicación de la fecha se efectuará oportunamente a cada postulante.

ARTICULO 6°.- El Jurado estará integrado por el Secretario de Economía Cr. Marcelo Terzo, la Subsecretaria de Egresos Cra. Alicia Panza, la Concejal Lucía Aliberto, la Concejal Lucía Fortuna y la Cdra. María de los Ángeles Arguello en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

ARTICULO 7°.- Encuéntrase a disposición de los interesados en el sitio de Internet la siguiente documentación a los fines de las consultas pertinentes: Carta Orgánica Municipal, Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Ordenanza Régimen de los Concursos N° 1587/07, Ordenanza Gral. de Procedimiento Administrativo 282/1039/85.

ARTICULO 8°.- Dése a la presente la más amplia difusión en el ámbito de esta Municipalidad, y de la Subsecretaría de Egresos.

ARTICULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 4076/2008
15 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- EXCEPTUANSE de los alcances del artículo 7° del Decreto N° 843/05, reconociéndole el 100% de los gastos que demande el traslado por vía aérea a las personas que a continuación se detallan:

- Cdor Marcelo Gustavo Terzo, D.N.I. 17.921.696, quién asistirá en representación del Intendente Municipal en el Seminario Internacional "Nuevos Modelos de Gestión Local, Innovación y Participación Ciudadana", a realizarse en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Neuquén; desde el miércoles 16 al Domingo 20 de Abril del corriente inclusive.

- Cdor. Federico Scheurer, D.N.I: 20.897.358, quién asistirá en representación de la Municipalidad de Río Cuarto, en las "VI Jornadas Técnicas del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales", a realizarse en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Neuquén; desde el miércoles 16 al Sábado 19 de Abril del corriente inclusive.

ARTICULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSE ERNESTO LAGO; Secretario General

DECRETO N° 4077/2008
15 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la señora Iris Noemí Rincón, D.N.I. N° 12.144.764 , un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 50/ ctvos. (\$ 3.648,50) para el pago al Sr. Pizarro, Pedro (gasista matriculado), por las tareas de instalación interna de gas natural su vivienda y compra de los materiales necesarios para tal fin. La beneficiada deberá presentar una rendición de cuentas de la inversión de los fondos ante la Secretaría de Economía, la que será elevada al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.- El subsidio dispuesto en el artículo 1° se abonará en dos pagos a saber: al momento del inicio de la obra se realizará un primer pago de Pesos Mil Ochocientos Veinticuatro con 25/100 ctvos. (\$ 1824,25), previa presentación del acta de inicio de obra; y un segundo y último pago de Pesos Mil Ochocientos Veinticuatro con 25/100 ctvos.(\$ 1824,25) al momento de habilitarse la obra por parte de ECOGAS S.A. labrándose un acta de final de Obra, y adjuntándose copia de la constancia de dicha habilitación; Dichas actas deberán estar firmadas por el Inspector de Obra, la beneficiaria y por el contratista

ARTICULO 3°.- La erogación de que se trata se imputará al Programa 203, Proyecto 01 (FUAP 2694) del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 4078/2008
15 de abril de 2008

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la donación efectuada por el señor José Galizia, D.N.I. N° 6.616.231, consistente en una fracción de terreno identificada catastralmente como C.05- S.02- M.78, destinada a calle de conformidad con el contrato de donación obrante a fs. 8 del expediente N° 13.398-G-08.



ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía

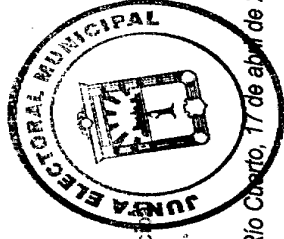
FÉ DE ERRATAS: En el Decreto N° 4012/2008 de fecha 31 de Marzo de 2008, Boletín Oficial Municipal N° 085, Marzo de 2008 (II), Página 37 «Donde dice...Mauricio Guillermo Emilio Palacios... En realidad debe decir....Guillermo Emilio Palacios».

NOTA: En el presente Boletín Oficial Municipal se incorpora, a pedido de la Junta Electoral Municipal, copia de la Resolución N° 4 emitida en la ciudad de Río Cuarto a los 17 días del mes de abril de 2008.



MINISTERIO DEL INTERIOR

Junta Electoral Municipal



Río Cuarto, 17 de abril de 2008.-

OFICIO

**SEÑORA SUBDIRECTORA
SUBDIRECCION GENERAL DE DESPACHO
DORA FELICI
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO
PASAJE DE LA CONCEPCIÓN N° 650 - 1° PISO
PRESENTE**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente de la Junta Electoral Municipal de esta ciudad, a los efectos de requerirle tenga a bien disponer la incorporación al Boletín Oficial que de usted depende y con la finalidad de su difusión, de lo resuelto por ésta Junta Electoral Municipal en los puntos I) y II) de la Resolución N° CUATRO, cuya copia se adjunta.

DIOS GUARDE A USTED.

**JOSÉ ROLANDO OSCAR GUADAGUÑA
PRESIDENTE
Junta Electoral Municipal**

**LUIS M. WERLEN ZORUN
SECRETARIO**

41041
21-04-08



JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
RÍO CUARTO - CÓRDOBA
Protocolo de Resoluciones
Tomó I
Folio 6
Secretaría

OSCAR M. WERLEN ZBRUN
SECRETARIO

RESOLUCION NUMERO: CUATRO

En la ciudad de Río Cuarto, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho, con la Presidencia del miembro más antiguo en el ejercicio de la magistratura, Dr. Rolando Oscar Guadagna, se reunieron para resolver los señores Jueces Electorales Municipales de la Ciudad de Río Cuarto, el mencionado precedentemente y los Dres. Mariana Martínez de Alonso y Rita Viviana Fraire de Barbero, los dos primeros como titulares y la última como suplente convocada con motivo de la ausencia de la Dra. Graciela del Carmen Filiberti, Y DIERON:

Y VISTOS: Estos autos caratulados "RÍO CUARTO-CONVOCATORIA A ELECCIONES DE INTENDENTE, CONCEJALES Y MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EL DIA 22 DE JUNIO DE 2008 (Expte "R" 1/08)

Y CONSIDERANDO: 1) Que por Decreto del Poder Ejecutivo de la ciudad de Río Cuarto N° 3949/08, se ha convocado al Cuerpo Electoral Municipal, a participar de elecciones ordinarias a fin renovar la totalidad de las autoridades municipales.

Que por Resolución N° 1, de fecha diez de abril del año dos mil ocho, éste tribunal resolvió fijar el Cronograma Electoral para la elección del día 22 de junio del corriente año, y estableció como fecha límite para la impresión, distribución y exhibición del PADRÓN DEFINITIVO (lista complementaria del Padrón



COPIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Junta Electoral Municipal

de nacionales y el Padrón de extranjeros), el día veintitrés de mayo de dos mil ocho (23-05-08).

II) Que la Junta Electoral Municipal con la integración anterior de sus miembros-, a efectos de depurar el Padrón cívico de extranjeros, y previo a decidir sobre el Padrón de nacionales a utilizarse, mediante lo resuelto en Actas números setenta y nueve (79) y ochenta (80), de fechas diecinueve y veintisiete de marzo del corriente año respectivamente, libró Oficios a: a) Subdirección Gral. del Registro Civil de Río Cuarto, para que informe con respecto a las tres seccionales locales (Sección Centro, Banda Norte y Alberdi) la nómina completa de los extranjeros fallecidos a partir del 21 de mayo de 2004, y la nómina de personas que hayan cumplido dieciocho años a partir de la última elección de gobernador; b) Juzgado Electoral Nacional - Distrito Córdoba-, para que facilite los padrones correspondientes a los tres circuitos electorales de esta ciudad, con fecha de cierre 180 días antes al día de la elección; c) Juzgado Electoral Provincial, copia del padrón electoral de la ciudad de Río Cuarto, actualizado, debiendo indicarse hasta que fecha se encuentra en esas condiciones; d) Cámara Criminal y Correccional de Ira. Nominación, Cámara Criminal y Correccional de 2da. Nominación, Juzgado de Control y Faltas, Juzgado Federal, todos de la segunda circunscripción judicial con sede en la

COPIA



JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL RÍO CUARTO - CÓRDOBA
Protocolo de Resoluciones
Tomo I
Folio 1

ciudad de Río Cuarto, para que informen nombres, ~~señalados~~ y domicilios de los extranjeros que hayan sido condenados en los supuestos establecidos en los incisos -e y -f del art. 3º de la Ley 19.945; e) Convocó a los ciudadanos extranjeros que cumplan con los requisitos establecidos en los arts. 4º de la Ordenanza 1532/07 y 185 inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal, hasta el día dieciséis de mayo del corriente año (16/05/08), a inscribirse en el padrón de extranjeros.

III) Que conforme a las atribuciones conferidas por los arts. 185, 186, 188 y concs. de la Carta Orgánica Municipal, arts. 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14 y concs. de la Ordenanza 1532/07, es competencia de esta Junta Electoral establecer el Padrón cívico de los electores nacionales a utilizarse en la elección municipal.

En virtud de que es imposible confeccionar un padrón cívico municipal, ya que temporalmente no se pueden cumplimentar con los plazos establecidos por los artículos 19 a 23 de la Ley Nº 8767, para la confección, impresión, publicación y depuración de los mismos, la Junta considera que el Cuerpo Electoral Municipal se encuentra actualizado en el Padrón remitido por el Juzgado Federal.

Es por ello, que se establece como padrón definitivo de los electores nacionales, el remitido por el Juzgado Electoral



COPIA

www.junteelectoral.gov.ar

Junta Electoral Provincial

Nacional "Distrito Córdoba", cuya fecha de procesamiento es del día cuatro de abril del año dos mil ocho (04/04/08), que incluye:

a) Los tres circuitos electorales de la ciudad: 165 Banda Norte, 186 Pueblo Alberdi, 188 Río Cuarto; b) Las novedades incluidas hasta el día veinticinco de diciembre del año dos mil siete (25/12/07); c) Los nuevos electores de dieciocho años, de edad hasta el día veintidós de junio del año dos mil ocho inclusive (22/06/08).

A mérito de lo expresado, y con fecha anterior al día veintitrés de mayo del corriente (23/05/08), esta Junta considera que deberán exhibirse los padrones definitivos, en las sedes de: Palacio Municipalidad, Tribunales Provinciales, Correo, Junta Electoral Municipal, y en las tres dependencias del Registro Civil correspondiente a cada uno de los circuitos electorales.

IV) Que de conformidad a lo establecido por los arts. 3° y 58° segundo supuesto -a contrario sensu- de la Ordenanza N° 1532/07, y a mérito de utilizarse el padrón actualizado de las últimas elecciones generales, se resuelve mantener la misma distribución de las mesas receptoras de votos aplicadas en dicha elección, debiéndose publicar dicha asignación con anterioridad al día veintitrés de mayo del corriente año (23/05/08).

Por todo expuesto, y lo dispuesto en los arts. 185, 186, 188 y concs. de la Carta Orgánica Municipal, 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14



REPUBLICA ESPAÑOLA

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
 RIO CUARTO - CORDOBA
 Protocolo de Resoluciones
 Tomo I
 Folio 6
 LUIS M. WERLEIN ZBRUN
 SECRETARIO



y conscs. de la Ordenanza 1532/07, se RESUELVE: I. ESTABLECER como Padrón Definitivo de los electores nacionales, el instrumento público remitido por el Juzgado Electoral Nacional "Distrito Córdoba". II. Mantener la misma distribución de las mesas receptoras de votos aplicadas a la última elección general. PROTOCOLÍSESE Y HAGASE SABER.

JANE RITA V. FRAJSE DE BANGERO
 Vocal/
 Junta Electoral Municipal

Juan BARBAYA MARTINEZ DE ALONSO
 Vocal/
 Junta Electoral Municipal

JUAN RAMIRO OSPINA GARCIA
 PRESIDENTE
 Junta Electoral Municipal

COPIA

LUIS M. WERLEIN ZBRUN
 SECRETARIO

LUIS M. WERLEIN ZBRUN
 SECRETARIO



IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

Río Cuarto, 16 de abril de 2008